

La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; esta última competencia conlleva, entre otros aspectos, a ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país; así como llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

El ámbito de los sujetos a control de la Institución Contralora está conformado por todos los órganos y entes que integran la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal; los consejos comunales y además se extiende a las personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. La estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

